



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 201

QUILLÓN, 14 ENE 2020

VISTOS:

- El contrato de fecha 13 de enero de 2020
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Programa Habilidades Para La Vida.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 5119 de fecha 03/12/19 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2020.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **CAROLINA ANDREA OSORIO NAVARRO** de fecha 13 de enero del 2020 con una renta de \$ 932.864 (novecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Programa HPV y subvención normal.

**ANTES, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

UZG/jha-  
DISTRIBUCION

- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 13 días del mes de enero del año 2020 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **CAROLINA ANDREA OSORIO NAVARRO**, C.I. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 06 de diciembre de 1984 domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Asistente Social para el programa de HPV en **DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**


3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 932.864. (novecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) Imponibles.





Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y beneficio de 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones al año.

4.- El presente Contrato de Trabajo comienza el 02 de enero de 2020 al 28 de febrero del 2021 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
\_\_\_\_\_  
**CAROLINA OSORIO NAVARRO**  
C.I. [REDACTED]

  
  
\_\_\_\_\_  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

  
  
\_\_\_\_\_  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
UZG/jha.-